



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

## UNIDAD DE INFORMACIÓN

### ACUERDO

En la ciudad de Toluca, México; el veintidós de enero de dos mil quince, el L.A. Everardo Camacho Rosales, Responsable de la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en los artículos: cuarenta y cinco, setenta, setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y cuarenta y dos de los lineamientos para la recepción, tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, emitidos el treinta de octubre del año dos mil ocho, por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, procedió al estudio y análisis de la solicitud 00008/CODHEM/IP/2015;

### CONSIDERANDO

**I.-** El día veintidós de enero del año en curso, esta Defensoría de Habitantes recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de la C. Karla Z Z, por medio de la cual manifiesta: *"A quien corresponda, Amparada en las leyes de acceso a la información que imperan en el estado, le solicito me proporcione, de manera completa y dentro del plazo establecido por ley, lo siguiente: (1) Una lista de las fosas clandestinas conteniendo tres (3) o más cuerpos y/o restos humanos que se han descubierto o reportado en el estado desde el 1 de diciembre de 2006 y hasta la fecha que data esta solicitud. Le solicito me entregue la información solicitada desglosada por fecha de hallazgo, contiendo así mismo la siguiente información: - cuantos cuerpos y/o restos humanos se encontraron en cada fosa - en que condiciones se encontraban los cuerpos y/o restos humanos - el sexo y edad aproximada de los cuerpos y/o restos humanos en los casos en que se pudo determinar - la ubicación donde fue encontrada cada fosa - la cifra de cuerpos y/o restos humanos encontrados en la totalidad de las fosas clandestinas que han sido identificados. De estos, el estado y país de donde provenían (2) La lista de denuncias de personas desaparecidas del 1 de diciembre de 2006 y hasta la fecha, desglosado por año, en el estado. (3) La cifra mas actualizada de personas actualmente desaparecidas de las que el estado tiene conocimiento a la fecha que data esta solicitud. De antemano, muchas gracias por su apoyo. Karla"*

**II.-** Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de no corresponder la solicitud a la Unidad de Información, ésta orientará a los solicitantes para que presenten la solicitud a la Unidad de Información que corresponda en un plazo no mayor a cinco días hábiles.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Notifíquese al peticionario, que no se da respuesta a su solicitud, por no referirse a documentación que obre en los archivos de esta Comisión. Asimismo se refiere que en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que a la letra dice *"la Legislatura del Estado establecerá un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, el cual conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, o de los municipios que violen los derechos humanos. Este organismo formulará recomendaciones públicas no vinculatorias; así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas."*

Además en el artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, podrá encontrar las atribuciones específicas que le competen a esta Defensoría de Habitantes. Motivo por el cual se le solicita dirija su requerimiento a la Unidad de Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con la licenciada Mónica Manzano Hernández, Directora General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en la dirección electrónica <http://portal2.edomex.gob.mx/pgjem/inicio/index.htm>, o bien acuda a sus oficinas ubicadas en Morelos Oriente 1300 esquina Jaime Nuno Col. San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P.50090, Teléfono:2-26-16-00 ext.3365, con un horario de atención: de 9 a 18 hrs.

**SEGUNDO.-** Se informe al solicitante que tiene el derecho de presentar un recurso de revisión por escrito ante la Unidad de Información de esta Comisión, o vía electrónica por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de esta resolución.

**TERCERO.-** Se ordena la conclusión del presente expediente como totalmente concluido, en virtud de que esta Unidad de Información no es competente, al no contar con la información solicitada.

Así lo acordó y firmó el Responsable de la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**L.A. Everardo Camacho Rosales**  
**Responsable de la Unidad de Información**

